

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 ENE 2021

REF: 2018-00156

Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se decretan las siguientes pruebas:

I - PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos legales.

2) TESTIMONIO: MARÍA DEL TRÁNSITO ZUQUE BORDA, MIRIAM A. INFANTE VANEGAS, LUIS OSWALDO BOHORQUEZ MUÑOZ, MARÍA CRISTINA CHAMORRO, JHAMILTON MARTÍNEZ, CARLOS VACA Y OSCAR BUITRAGO (fl. 106), quienes deberán declarar en la fecha y hora programada en este auto.

DICTAMEN PERICIAL: Se requiere a la parte actora en los términos señalados en auto de 24 de septiembre de 2019 (fl. 266), donde se le autorizó aportar un dictamen pericial en el que se ha de identificar y describir el inmueble sobre el que versa la demanda, para lo cual se le concede el término de 15 días para que lo aporte al proceso, contados a partir de la notificación de este auto, atendiendo las previsiones del artículo 226 del Código General del Proceso. El perito ha de comparecer igualmente a la diligencia programada en este proveído.

INSPECCIÓN JUDICIAL: Con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble sobre el que versa la demanda, se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 08 de del mes de marzo del año 2021, (numeral 9º del artículo 375 del Código General del Proceso), audiencia donde además si el tiempo lo permite, se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, entre ellas INTERROGATORIO A LAS PARTES, la recepción de los TESTIMONIOS y la CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN.

II - PARTE DEMANDADA:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos legales.

2) TESTIMONIO: De LUIS ALBERTO CÁRDENAS GUTIÉRREZ, ARCESIO GAMBA, ROSA HELENA GUTIÉRREZ (fl. 213), quienes deberán declarar en la fecha y hora programada en este auto.

2) INTERROGATORIO DE PARTE: A la demandante que de esta requiere el extremo demandado que lo solicitó (fl. 213 y 248), en la fecha y hora programada en este auto.

INSPECCIÓN JUDICIAL con intervención de perito: Téngase en cuenta para el efecto, lo determinado en este auto.

III- PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTAL: A fin de obtener mayores elementos de juicio, se tiene como tal la obrante a folios 268 a 294.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

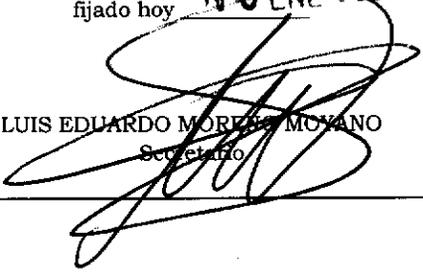
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 007

fijado hoy

15 ENE 2021


LUIS EDUARDO MORUA MOYANO
Secretario